



100015

RESOLUCIÓN

DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de atención y Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores - Boyacá."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio ER 054554. De fecha 05 de Octubre de 2011, firmado por la doctora YARIFY CASTILLO RAMOS – Registradora Seccional, solicita autorizar un horario especial de atención y Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Miraflores - Boyacá, durante los días 20 de octubre de 2011 de 8:00 a.m. a 12:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y el 21 de Octubre de 2011 de 12: 30 p.m a 4: 00 p.m. debido a la situación que se presenta en dicha oficina en razón a que por motivos de la asistencia a los talleres registrales, que se desarrollarán en la Ciudad de Bogotá, de dos de los tres funcionarios, dicha oficina solo será atendida por el único funcionario que queda el cual, el 20 de Octubre necesita una hora para salir a almorzar y el 21 de octubre en las horas de la mañana debe desplazarse para asistir al curso de jurado de votación. Situación confirmada mediante correo electrónico del 19 de Octubre del presente año.

Por lo anterior, se hace necesario autorizar un horario especial de atención y Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores – Boyacá, e informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos, sobre la autorización de un horario especial para la atención al público para el día 20 de octubre de 2011 de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y para el 21 de octubre de 2011 de 12:30 p.m. a 4:00 p.m.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y correo citados, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día 20 de Octubre de 2011, durante el cual se autoriza un horario especial de atención y Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m y en el día 21 de octubre de 12:30 p.m. a 04:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores – Boyacá, y en consecuencia,



198916 19 OCT 2011

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de atención y Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores - Boyacá."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de atención y Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. para el día 20 de octubre del 2011 y de 12:30 p.m. a 4:00 p.m. para el día 21 de octubre de 2011, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores - Boyacá, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la doctora YARIFY CASTILLO RAMOS, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de de Miraflores - Boyacá, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral